



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1952 / 2022

ZAPALLAR.

2 g JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del

CONSIDERANDO:

- Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.
- 2. El Decreto de Alcaldía N° 1.958 / 2021, de fecha 29 de Septiembre de 2021, que fija la Dotación 2022 del Departamento de Salud Municipal.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.
- Licencia Médica de funcionaria Mercedes Vergara Aravena.

DECRETO:

RATIFÍQUESE NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE REEMPLAZO, a la persona que se individualiza a continuación:

C. REEMPLAZO	RUT	GLOSA
KARINA DANAY		- TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DE CESFAM ZAPALLAR DE
OYANEDER ESTAY		LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES, JORNADA SEGÚN EL
		CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCIÓN DE CESFAM, EL QUE
		INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO.
		- 23 DE JULIO 2022 AL 21 DE AGOSTO DE 2022
		-CATEGORÍA C NIVEL 15 LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN
		PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

- NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad o correo electrónico
- IMPÚTESE los gastos al Ítem Nº 215.21.03.005: SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRES ierardo Antonio Molina Daine Sustavo Alessandri Bascuffan Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

Carpeta Persona

Depto, de Salud

/ SEC / DESAM / caf.-POD / JUR